

f. esm  
@ 13/9/12

#47882

#1177  
-C.P.O.

Ibarra, 6 de Septiembre del 2.012

Sr.

Superintendencia de Compañías.

Presente.

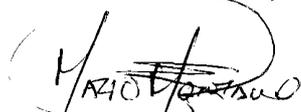
Yo, Mario Germánico Montalvo Julio en mi calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía Escoltranser Cia Ltda., Expediente 88397, Solicito a usted muy comedidamente disponer a quien corresponda registrar la cesión de cuatro participaciones, del Señor Villegas Barahona Wilman Roberto a el Señor Portilla Quiroz Polo Javier.

CEDENTE	No C.C	CESIONARIO	NoC.C	No PART
Villegas Barahona Wilman Roberto	1001582624	Portilla Quiroz Polo Javier	100293421-2	4

Una vez registrada esta cesión de participaciones, Solicito a usted muy comedidamente entregarme un listado actualizado de socios y de los administradores actuales de la Compañía

Por su atención le anticipo mis debidos agradecimientos.

De usted Atentamente,

  
Sr. Mario Montalvo

GERENTE GENERAL ESCOLTRANSER CIA LTDA

OK

COMPANIA DE TRANSPORTE  
ESCOLAR  
"ESCOLTRANSER CIA. LTDA."  
RUC- 1090110086001  
Telf.: 2968143 Ibarra - Ecuador

Registrado  
12/09-2012  
88 P.O.

ESCRITURA NUMERO 4.518  
CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 4,00



OTORGA: EL SEÑOR WILMAN  
ROBERTO VILLEGAS BARAHONA  
Y SEÑORA

A FAVOR: DEL SEÑOR POLO  
JAVIER PORTILLA QUIROZ

Se dio tres copias

Factura Nro.

Valor \$

En la ciudad de Ibarra, día viernes  
veintisiete de julio del año dos mil  
doce, ante mí Doctor Gilberto Posso  
López, Notario Primero de este  
Cantón, comparecen por una parte  
los cónyuges señor Wilman Roberto  
Villegas Barahona y señora Mónica  
Patricia Gonzaga Martínez, casados;  
y, por otra parte el señor Polo Javier  
Portilla Quiroz, soltero, mayores de  
edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
hábiles para contratar y obligarse,  
vecinos de esta ciudad, a quienes les  
conozco de lo que doy fe y les  
identifico con la presentación de sus  
cédulas de ciudadanía cuyas copias  
son certificadas por el suscrito  
Notario que acompañó como  
habilitantes y dicen que han  
convenido en elevar a escritura  
pública el contrato cuya

*Minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue:*  
*SEÑOR NOTARIO. En el Registro de escrituras publicas a su cargo, dígnese*  
*incorporar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor*  
*siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración*  
*de esta escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE,*  
*el socio de la compañía ESCOLTRANSER CÍA. LTDA., los cónyuges señor*  
*Wilman Roberto Villegas Barahona y señora Mónica Patricia Gonzaga*

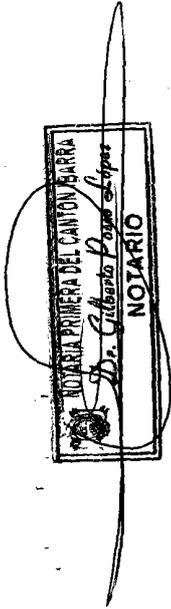
Martínez; casados, ecuatorianos, mayores de edad ; y, por otra como CESIONARIO, el señor Polo Javier Portilla Quiroz, de estado civil soltero, ecuatorianos, mayor de edad, legalmente capaces, por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La compañía "ESCOLTRANSER CÍA. LTDA", de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrito en el Registro Mercantil, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de tres millones de sucres; b) por escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la compañía " ESCOLTRANSER CÍA. LTDA." Aumentó el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinosa Gavilanes cedió la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tito Sánchez; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de abril del dos mil tres, la Compañía "ESCOLTRANSER CÍA. LTDA." Aumentó su capital social de cuatrocientos dólares a UN MIL TRECIENTOS DÓLARES, norteamericanos, de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento; e) mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero de

Ibarra, doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de junio del mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del número de participaciones que le corresponde en la Compañía al señor Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores; Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome. Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una, en forma prorrateada a favor de los señores, Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar; es decir de las veinte y ocho participaciones cedidas, corresponde a cada cesionario la cantidad de cuatro participaciones. g) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro, Juan Pablo Rojas Flores, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. h) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil cinco ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dos de mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia del Carmen Ortiz cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir



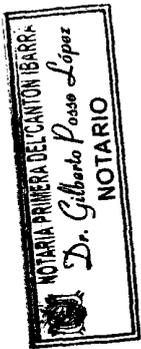
cuatro participaciones cedidas, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía, i) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio del dos mil cinco ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de marzo del dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientos noventa y ocho participaciones cedidas, equivalentes al veinte y dos coma noventa y dos por ciento del capital social de la compañía. j) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del dos mil siete, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de julio del dos mil siete, el señor Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez; Carlos Alfredo Saltos Hidrovo y su esposa Bertha Patricia Chiriboga cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez; y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, cedió cuatro de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Homero Jara Romero. K). Mediante Escritura Pública otorgada el diez y siete de agosto del dos mil siete ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus seiscientos veinte participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; l) Mediante Escritura Pública otorgada el diez y siete de septiembre del dos mil siete ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra e inscrita en el

Registro Mercantil el diez y ocho de Septiembre del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió veinte y seis de sus seiscientas diez y seis participaciones de un dólar cada una, de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; m) Mediante Escritura Pública otorgada el siete de abril del dos mil ocho ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra , inscrita en el Registro Mercantil del ocho de mayo del dos mil ocho, el señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar de estado civil casado con la señora Alba Lucía Ortega Estacio cedieron cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez; n) Mediante Escritura Pública otorgada el once de abril del dos mil ocho ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, Inscrita en el Registro Mercantil el siete de julio del dos mil ocho, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus quinientas noventa participaciones a favor de la señora Angélica Balvina Morales Rueda, de esta manera el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila quedaría con quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar cada una; ñ) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de junio del dos mil nueve ante el doctor Gilberto Posso López , Notario Primero del Cantón Ibarra, e Inscrita en el Registro Mercantil, el dos de julio del dos mil nueve, el señor Mario Germánico Montalvo Julio y su esposa la señora María del Carmen Cevallos Sevilla, con trescientos veinte y cuatro participaciones, cede veinte y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Jaime Morales Cajas, de esta manera el señor Mario Germánico Montalvo Julio quedaría con doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una; o) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de mayo del dos mil diez, ante el Doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y



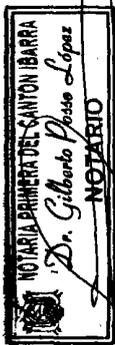
siete de mayo del dos mil diez, el señor Franklin René Albuja Armas y su esposa la señora Mirian del Rosario Chuquín Benavides, ceden cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás; p) Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de diciembre del dos mil diez ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, e Inscrita en el Registro Mercantil, el diez de enero del dos mil once, el señor Luis Jaime Morales Cajas y su esposa Silvia Consuelo Siza Montalvo cede el total de sus veinte y seis participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía. q). Mediante Escritura Pública otorgada el catorce de enero del año dos mil once ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, e Inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de enero del dos mil once, la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito, cede el total de sus treinta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Cristian Marcelo Silva Colcha, equivalentes al dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; r) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre del dos mil once ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno de diciembre del dos mil once, la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez, cede el total de sus cuatro participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; rr) Mediante escritura pública otorgada el veinte de enero del dos mil doce ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, e inscrita en el

Registro Mercantil el seis de marzo del dos mil doce, el socio Segundo Eleuterio Garzón López y su esposa María Esperanza Chalé Palacios, ceden el total de sus cuatro participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno de favor del señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; y, s) La Junta General Universal de socios de la Compañía ESCOLTRANSER COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día jueves diecinueve de julio del dos mil doce, cuya acta se acompaña como documento habilitante, en forma unánime acordó la cesión de participaciones que posee en la Compañía ESCOLTRANSER COMPAÑIA LIMITADA, el socio señor Wilman Roberto Villegas Barahona y señora Mónica Patricia Gonzaga Martínez, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Polo Javier Portilla Quiroz La Junta por lo tanto unánimemente acepta dicha cesión de participaciones.- TERCERA.- OBJETIVO.- Con estos antecedentes, el señor Wilman Roberto Villegas Barahona y su esposa Mónica Patricia Gonzaga Martínez, ceden cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Polo Javier Portilla Quiroz, es decir las únicas cuatro participaciones que posee, en la Compañía, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social.- CUARTA. PRECIO. El valor de las cuatro participaciones cedidas es de cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que el cesionario cancela en efectivo y en moneda de curso legal y que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA.- ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-



<i>SOCIOS</i>	<i>CAPITAL ACTUAL</i>	<i>N° P TOTAL</i>	<i>%</i>
Tito Gabriel Sánchez Dávila	\$586,00	586	45,08
Mario Germánico Montalvo Julio	\$298,00	298	22,92
Luis Alberto Tixilima Jácome	\$324,00	324	24,92
Edmundo Patricio Acosta Saltos	\$4,00	4	0,308
Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas	\$4,00	4	0,308
Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval	\$4,00	4	0,308
Fausto Ramiro Díaz Solano	\$4,00	4	0,308
Pedro Daniel Narváez León	\$4,00	4	0,308
Milton Estuardo Herrera Tenganán	\$4,00	4	0,308
Wilman Roberto Villegas Barahona	\$4,00	4	0,308
Luis Homero Jara Romero	\$4,00	4	0,308
Cristian Marcelo Silva Colcha	\$30,00	30	2,308
Angélica Balvina Morales Rueda	\$ 4.00	4	0.308* <
Carlos Manuel TuicánLlumiyinga	\$ 26.00	26	2.00
<i>TOTAL</i>	<i>\$1300,00</i>	<i>1300,00</i>	<i>100%</i>

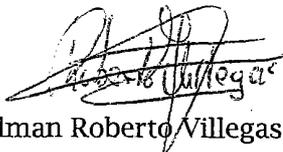
SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.



SOCIOS	CAPITAL N°	PARTICP.	%
	ACTUAL	TOTAL	
Tito Gabriel Sánchez Dávila	\$586,00	586	45,08
Mario Germánico Montalvo Julio	\$298,00	298	22,92
Luis Alberto Tixilima Jácome	\$324,00	324	24,92
Edmundo Patricio Acosta Saltos	\$4,00	4	0,308
Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas	\$4,00	4	0,308
Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval	\$4,00	4	0,308
Fausto Ramiro Díaz Solano	\$4,00	4	0,308
Pedro Daniel Narváez León	\$4,00	4	0,308
Milton Estuardo Herrera Tenganán	\$4,00	4	0,308
Polo Javier Portilla Quiroz	\$4,00	4	0,308
Luis Homero Jara Romero	\$4,00	4	0,308
Cristian Marcelo Silva Colcha	\$30,00	30	2,308
Angélica Balvina Morales Rueda	\$ 4.00	4	0.308
Carlos Manuel Tulcán Llumiyinga	\$ 26.00	26	2.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1300,00</b>	<b><u>1300.00</u></b>	<b>100 %</b>

**SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.** Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente Escritura se SIENTE RAZÓN al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía y al margen de la

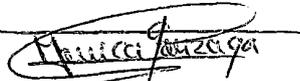
Inscripción en el Registro Mercantil. OCTAVA.- ACEPTACIÓN. Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted, señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento.- Firma) Raúl Farinango Ruiz.- Matrícula d seiscientos setenta y cinco . C.A.I. - (Hasta aquí la minuta).- . Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican e n lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Wilman Roberto Villegas Barahona

C.C. 100158262 -4

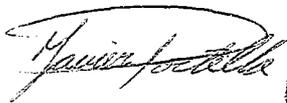
C.V. 307-0052



Mónica Patricia Gonzaga Martínez

C.C. 1002398087

C.V. 019-0023



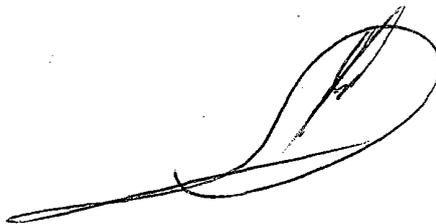
Polo Javier Portilla Quiroz

C.C. 100293421-2

C.V. 391-0039.



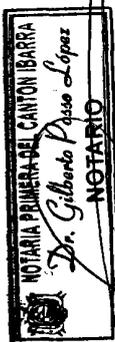
El Notario:



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL- UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ESCOLTRANSER CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ibarra, en el domicilio principal de la compañía ESCOLTRANSER CIA. LTDA. Ubicado en las calles Sánchez y Cifuentes N.-1-89 y pasaje Obispo José Checa, hoy día jueves 19 de julio del dos mil doce a las diez y nueve horas treinta, se reúne en junta general universal, los siguientes socios señores: Edmundo Patricio Acosta Saltos con 4 participaciones, Gerardo Norberto Lasso Cuantimpas con 4 participaciones, Fausto Ramiro Díaz Solano con 4 participaciones, Silva Colcha Cristian Marcelo con 30 participaciones, Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval con 4 participaciones, Luis Homero Jara Romero con 4 participaciones, Mario Germánico Montalvo Julio con 298 participaciones, Pedro Daniel Narváez León con 4 participaciones, Tito Gabriel Sánchez Dávila con 586 participaciones, Luis Alberto Tixilima Jácome con 324 participaciones, Milton Estuardo Herrera Tenganán con 4 participaciones, Wilman Roberto Villegas Barahona con 4 participaciones, Angélica Balbina Morales Rueda con 4 participaciones, Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga con 26 participaciones, quienes representan el cien por ciento del capital social deciden constituirse en junta general universal de socios, de conformidad con lo que dispone la ley de compañías, para tratar y resolver el único punto del orden del día que es el siguiente: Cesión de 4 participaciones del socio Wilman Roberto Villegas Barahona estado civil casado, a favor del señor Polo Javier Portilla Quiroz estado civil soltero, preside la Junta el señor Luis Tixilima en calidad de presidente de la compañía, y actúa como secretario el Licenciado Jorge Garzón, se comprueba el quórum, mismo que es el cien por ciento. De inmediato se da lectura al contenido de la convocatoria el cual es aprobado por unanimidad y sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el único punto del orden del día relacionado con:

1.- Cesión de participaciones del señor Wilman Roberto Villegas Barahona a favor del señor Polo Javier Portilla Quiroz, luego de liberaciones, en forma unánime se resuelve autorizar la cesión de las 4 participaciones. Sin tener otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la Junta se da lectura la misma que es aprobada por todos los socios presentes sin ninguna modificación. Siendo las veinte horas cuarenta minutos se da por terminada la Junta General Universal, para constancia firman:



Sr. Luis Alberto Tixilima

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

C.C.100085846-2

Sr. Mario Germánico Montalvo

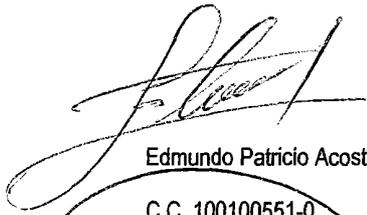
GERENTE DE LA COMPAÑÍA

C.C. 100197342-7

Lcdo. Jorge Bayardo Garzón

SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA

C.C. 100093540-1



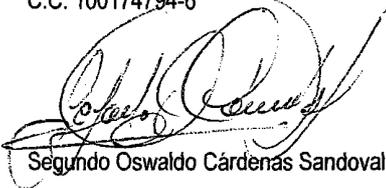
Edmundo Patricio Acosta Saltos

C.C. 100100551-0



Fausto Ramiro Días Solano

C.C. 100174794-6



Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval

C.C. 170317065-2



Pedro Daniel Narváez León

C.C. 1001774882



Milton Estuardo Herrera Tenganán

C.C. 100204497-0



Angélica Balbina Morales Rueda

C.C. 100171884-8



Gerardo Norberto Lasso Cuantimpas

C.C. 040012257-8



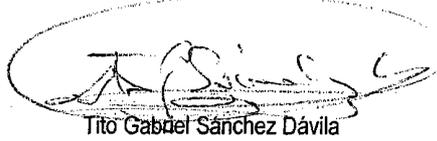
Cristian Marcelo Silva Colcha

C.C. 171048230-6



Luis Homero Jara Romero

C.C. 100168301-8



Tito Gabriel Sánchez Dávila

C.C. 100160702-5



Wilman Roberto Villegas Barahona

C.C. 100158262-4



Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga

C.C. 171011892-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 100158262-4

VILLEGAS BARAHONA WILMAN ROBERTO

IMBABURA/IBARRA/SALINAS

07 NOVIEMBRE 1971

REG. CIVIL 001-1 0055 00055 M

IMBABURA/IBARRA

SALINAS 1971

*Wilman Villegas*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334311242

NACIONALIDAD CASADO MONICA PATRICIA GONZAGA M

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

FAUSTO ANIBAL VILLEGAS

MARTA DEL ROSARIO BARAHONA

IBARRA 19/11/2010

19/11/2022

REN 3412001

*Paulino*



PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

307-0052 NÚMERO 1001582624 CÉDULA

VILLEGAS BARAHONA WILMAN ROBERTO

IMBABURA IBARRA

SAN FRANCISCO PARROQUIA ZONA

*Patricia Villegas*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA  
 Dr. Gilberto Posso Lopez  
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 100239808-7

GONZAGA MARTINEZ MONICA PATRICIA

IMBABURA/SN MIGUEL DE U/TUMBABIRO

30 SEPTIEMBRE 1975

REG. CIVIL 001-1 0051 00051 F

IMBABURA/ SN MIGUEL DE URQUI

TUMBABIRO 1975

*Huasca Posso*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3393V2222

NACIONALIDAD CASADO WILMAN ROBERTO VILLEGAS B

ESTADO CIVIL SECUNDARIA BACHILLER

FAUSTO ELIAS GONZAGA LUCUMI

MARTHA MARTINEZ

IBARRA 19/11/2010

19/11/2022

REN 3412002

*Paulino*



PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

019-0023 NÚMERO 1002398087 CÉDULA

GONZAGA MARTINEZ MONICA PATRICIA

IMBABURA IBARRA

SAN FRANCISCO PARROQUIA ZONA

*Huasca Posso*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en 1 fs.  
es igual al documento que me fue  
exhibido.-

Ibarra, 27 JUL 2012

*Dr. Gilberto Posso Lopez*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
IBARRA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA **100293421-2**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PORTILLA QUIROZ POLO JAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**IBARRA SAGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-07-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PORTILLA OSCAR MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**QUIROZ MARCIA NOEMY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**IBARRA 2011-06-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-06-16**

 DIRECTOR GENERAL

 PRIMA DEL CREDULADO

DOY FE, que esta fotocopia en... es igual al documento que me fue exhibido.

**IBARRA, 27 JUL 2012**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2008

**381-0039** NÚMERO  
**1002934212** CÉDULA

**PORTILLA QUIROZ POLO JAVIER**

IMBABURA IBARRA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAGRARIO SAGRARIO  
 PARROQUIA ZONA

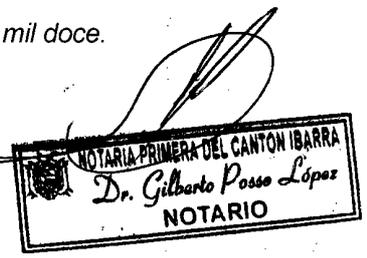
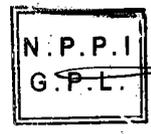
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que sello, signo y firmo en Ibarra, a veintisiete de julio del año dos mil doce.

*Al Pleno*



*del*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA  
Razón de Inscripción



**. . Z O N:** En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA ESCOLTRANSER CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintinueve de Agosto del dos mil doce.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 1660, 17:11:15

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA



*RAZON: En Esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía ESCOLTRANSER COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada en la Notaría a mi cargo el 16 de junio de 1999, la cesión de cuatro participaciones que realizan el señor Wilman Roberto Villegas Barahona y señora Mónica Patricia Gonzaga Martínez a favor del señor Polo Javier Portilla Quiroz, en los términos constantes de la escritura que antecede. Ibarra, a 10 de septiembre del 2012.- De todo lo que doy fe.-*

*El Notario:*

